

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Acta de sesión

Sesión ordinaria

Fecha: 15 de diciembre de 2021.

Hora: 20:00 horas.

Recoge las observaciones formuladas al acta en la sesión de su aprobación de fecha 19 de enero de 2022.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Oyón-Oion y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), se reúnen con el fin de celebrar sesión del pleno del ayuntamiento los siguientes señores y las siguientes señoras ediles Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Eva María Frías del Val (Eh Bildu Oion), Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE PSOE), Hilario Fernández Ruiz (PSE-EE PSOE), Aitor Beloqui Unzurrunzaga (PP) y Eduardo Inclán Gil (PP).

Ausentes a la hora de constitución de la sesión: Daniel Salvador Adán (concejal no adscrito).

Asiste a la sesión como secretario el secretario titular Alfredo S. Sastre de A.

Orden del Día

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 10 de noviembre de 2021.
2. Decretos y resoluciones de alcaldía.
3. **Comisión de Cultura, Turismo, Festejos, Obras y Servicios.**
 - 3.1. Encomienda de gestión del servicio de limpieza y mantenimiento y conservación de espacios municipales a INDESA 2010, SL, ejercicio 2022.
 - 3.2. Calendario de fechas para el año 2022 de incremento acumulativo del horario general de bares.
 - 3.3. Reequilibrio financiero del contrato de servicio de mantenimiento de piscinas municipales y resto de instalaciones deportivas por prestaciones extraordinarias en temporada de baño 2021.
4. **Comisión de Juventud, Educación y Deportes.**
5. **Comisión de Euskera y Bienestar Social.**
 - 5.1. Día internacional del euskera de 2021. El euskera, herramienta para el nuevo tiempo
6. **Comisión de Economía, Hacienda y Empleo y Urbanismo.**
 - 6.1. Contrato bancario de cuenta de crédito con vencimiento 31 de diciembre de 2022.
 - 6.2. Contrato de arrendamiento en precario de parcela 1463, polígono 3.
 - 6.3. Plan Normativo sobre las iniciativas reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.
 - 6.4. Moción del grupo EH Bildu Oion sobre la nueva regulación de los proyectos de interés público superior y enmienda del grupo municipal EAJ-PNV.

Último punto) Ruegos y preguntas.

De conformidad con el carácter de la sesión y su Orden del Día se adoptan los acuerdos de cuya deliberación y votación se da cuenta a continuación.

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 10 de noviembre de 2021.

Sr. alcalde- presidente invita a los señores concejales a formular observaciones al acta.

No se formulan observaciones.

Se acuerda:

- 1) Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior de 10 de noviembre de 2021 con las observaciones formuladas.

Votos a favor 10 (diez); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Eva María Frías del Val (Eh Bildu Oion), Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE PSOE), Hilario Fernández Ruiz (PSE-EE PSOE), Aitor Beloqui Unzurrunzaga (PP) y Eduardo Inclán Gil (PP).

2. Decretos y resoluciones de alcaldía

El Sr. secretario por indicación del Sr. alcalde presidente da cuenta de decretos y resoluciones de alcaldía dictados desde la anterior sesión ordinaria y que comprenden desde la 236/2021 a la 265/2021.

Los asistentes a la sesión se dan por enterados.

3. Comisión de Cultura, Turismo, Festejos, Obras y Servicios.

3.1 Encomienda de gestión del servicio de limpieza y mantenimiento y conservación de espacios municipales a INDESA 2010, SL, ejercicio 2022.

Antecedentes:

- 1) Borrador de convenio que articula la encomienda de la gestión de la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento y conservación de la totalidad de espacios municipales y espacios que está obligado a limpiar el ayuntamiento de Oyón-Oion y que corresponde al ejercicio 2022.
- 2) Resulta de aplicación el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 3) Propuesta formulada en sesión de comisión informativa.

Se acuerda:

- 1) Aprobar el convenio con INDESA 2010, SL que articula la encomienda de la gestión de la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento y conservación de

espacios municipales y que corresponde al ejercicio 2022 con arreglo entre otras a las siguientes condiciones. El precio del encargo será de 171.296,24 euros y será facturado mensualmente por una doceava parte del importe global anual y que no repercutirá IVA al tratarse de operación no sujeta al mismo. El plazo de duración del contrato será de 1 (un) año. La encomienda podrá ser prorrogada. La prórroga exigirá decisión expresa de ambas partes con una antelación no inferior a 2 (dos) meses desde la fecha de término del contrato.

- 2) Aprobar las condiciones, aspectos técnicos y frecuencias de las tareas encomendadas que deberán ser supervisadas por los técnicos municipales y se anexas a la encomienda.
- 3) Autorizar la prórroga de la encomienda de gestión de la prestación del servicio de limpieza para el periodo noviembre y diciembre 2021.
- 4) Facultar al alcalde-presidente, Eduardo Terroba Cabezón para la formalización del oportuno convenio.
- 5) Insertar anuncio en BOTHA.

Votos a favor 10 (diez); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Eva María Frías del Val (Eh Bildu Oion), Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE PSOE), Hilario Fernández Ruiz (PSE-EE PSOE), Aitor Beloqui Unzurrunzaga (PP) y Eduardo Inclán Gil (PP).

Sr. Inclán Gil (PP): Hay que vigilar que no haya errores como los que nos han llevado a retirar el asunto dl orden del día en dos ocasiones.

Sr. Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion): Parece que coinciden los números y estamos contentos que se cuente con una empresa pública. JMVG: ¿Por qué está incluida la limpieza para la escuela de música

Sr. alcalde: La escuela de música la gestiona Entretanto entretente mediante un convenio y en el convenio se incluye esa cláusula. Creo que el convenio es ventajoso para el ayuntamiento.

3.2 Calendario de fechas para el año 2022 de incremento acumulativo del horario general de bares.

Se da cuenta de la propuesta que se transcribe

Antecedentes:

1. La normativa que regula el horario y otras condiciones de ejercicio de la actividad de bares es el Decreto 17/2019, de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de espectáculos públicos y actividades recreativas que se publica en el BOPV, núm. 37 de 21 de febrero año 2019.
2. La ampliación de horarios con un máximo de dos horas es una facultad que reconoce a las autoridades municipales el Decreto 17/2019.

3. El Ayuntamiento de Oyón-Oion ha formulado propuesta de ampliación al horario general de establecimientos para el año 2022 que se ha remitido a los bares y se ha informado que en el supuesto de que no se presenten se entenderá la conformidad con el calendario propuesto. El plazo para formular reclamaciones y sugerencias finalizó el próximo 10 de diciembre, viernes a las 13:00 y no se han formulado reclamaciones, sugerencias u otras propuestas sobre el mismo. Pero consta solicitud de ampliación del horario de dos horas para el 31 de diciembre de 2021 con motivo de Nochevieja.

Propuesta:

- 1) Aprobar el calendario de fechas para el año en las que se incrementa acumulativamente el horario general de establecimientos y que son:
 - 21 y 22 de enero, Fiestas de San Vicente
 - 26 de febrero, Carnavales
 - 27 de abril, San Prudencio
 - 30 de julio, Día del Blusa
 - 24 de agosto a 29 de agosto, Fiestas de acción de Gracias
 - 24 de diciembre, Nochebuena
 - 31 de diciembre, Nochevieja
- 2) El incremento acumulativo del horario general de establecimientos se ajustará a las siguientes restricciones de ejercicio:
 - I. Las actividades recreativas no podrán iniciarse, antes de las 06:00 horas.
 - II. Entre el horario de cierre o de finalización establecido sea este efectivamente realizado o no, y su apertura o iniciación debe transcurrir un período mínimo de tres horas. Si la titular del establecimiento comunica formalmente al ayuntamiento su renuncia a aplicar las ampliaciones del horario general autorizadas por este, el periodo de cierre obligatorio se contará a partir del horario general de cierre previsto.
 - III. En todo caso, queda prohibido el funcionamiento de equipos audiovisuales, de música, así como las actuaciones, pistas de baile o similares y en general, cualquier actividad que pueda generar ruidos molestos, antes de las 11:00 horas.
 - IV. La ampliación no supone ampliación del horario de funcionamiento de la terraza. Al terminar el horario y en un plazo máximo de 30 minutos se deberá proceder a retirar de la vía pública o quedar recogido el mobiliario de manera que no pueda volverse a colocar por ninguna persona el mobiliario en la vía pública a partir de la hora de retirada.
 - V. La ampliación es general para todos los locales y no se concederán ampliaciones particulares.
- 3) Autorizar la ampliación del horario de dos horas para el 31 de diciembre de 2021 con motivo de Nochevieja
- 4) La ampliación de horarios se comunicará a Gobierno Vasco, Departamento de Seguridad, Dirección de Juegos y Espectáculos y a la comisaría de la Ertzaintza de Laguardia
- 5) El calendario definitivo se notificará mediante inserción de anuncio en la página web del ayuntamiento.

A las 20.40 se interrumpe la sesión a causa de la indisposición que sufre el concejal Eduardo Inclán Gil (PP). Se reanuda a las 21:10 con la ausencia del concejal Eduardo Inclán Gil (PP), evacuado por los servicios sanitarios de urgencia, y el concejal Aitor Beloqui Unzurrunzaga (PP).

S. alcalde: He consultado con el portavoz del grupo Popular y me ha indicado que no había inconveniente en que continuáramos la sesión. Por ese motivo y por la necesidad de adoptar los acuerdos incluidos antes de que concluya el año se reanuda la sesión.

Sr. Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion): Primero son las personas y nuestro criterio es no ampliar el calendario de fiestas y tampoco adoptar decisión sobre la fiesta de Nochevieja que puede ser la causa de generar contagios.

Antecedentes

- 1) Propuesta del sr. alcalde, vista la opinión de los portavoces de los grupos, de retirar del orden de día el asunto Calendario de fechas para el año 2022 de incremento acumulativo del horario general de bares para que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión.
- 2) Resulta de aplicación en artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Se acuerda:

- 1) Retirar del orden de día el asunto Calendario de fechas para el año 2022 de incremento acumulativo del horario general de bares para que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión.
Votos a favor 8 (ocho); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Eva María Frías del Val (Eh Bildu Oion), Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE PSOE) e Hilario Fernández Ruiz (PSE-EE PSOE).

3.3 Reequilibrio financiero del contrato de servicio de mantenimiento de piscinas municipales y resto de instalaciones deportivas por prestaciones extraordinarias en temporada de baño 2021.

Antecedentes

1. Propuesta del sr. alcalde, vista la opinión de los portavoces de los grupos, de retirar del orden de día el asunto Reequilibrio financiero del contrato de servicio de mantenimiento de piscinas municipales y resto de instalaciones deportivas por prestaciones extraordinarias en temporada de baño 2021 para que se incorpore el documento acreditativo de la necesidad de reequilibrio financiero.

2. Resulta de aplicación en artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Se acuerda:

1. Retirar del orden de día el asunto Reequilibrio financiero del contrato de servicio de mantenimiento de piscinas municipales y resto de instalaciones deportivas por prestaciones extraordinarias en temporada de baño 2021 para que se incorpore el documento acreditativo de la necesidad de reequilibrio financiero.

Votos a favor 8 (ocho); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Eva María Frías del Val (Eh Bildu Oion), Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE PSOE) e Hilario Fernández Ruiz (PSE-EE PSOE).

4. Comisión de Juventud, Educación y Deportes.

5. Comisión de Euskera y Bienestar Social.

5.1. Día internacional del euskera de 2021. El euskera, herramienta para el nuevo tiempo

La concejala señora Eslava Galán da lectura a la declaración en castellano y en euskera.

Los concejales asistentes se dan por enterados.

6. Comisión de Economía, Hacienda y Empleo y Urbanismo.

6.1. Contrato bancario de cuenta de crédito con vencimiento 31 de diciembre de 2022.

Antecedentes

1. Incoación de expediente para suscribir un contrato de cuenta anual de crédito con entidad financiera, operación de tesorería concertada con objeto de hacer frente a desfases transitorios entre cobros y pagos. Importe máximo: 500.000 (quinientos mil) euros. La incoación supone la invitación a las entidades bancarias que tienen oficina abierta en Oyón-Oion. La oferta indicará tipo de interés sobre el capital dispuesto y comisiones bancarias a aplicar en su caso. La operación deberá quedar cancelada a 31 de diciembre de 2022.
2. Resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 56.1 de la Norma foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava señala que las Entidades locales podrán concertar, con cualesquiera entidades financieras, operaciones de tesorería por plazo no superior a un año para cubrir déficits temporales de

liquidez derivados de las diferencias de vencimientos de sus pagos e ingresos, de conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Norma Foral 5/1989, de 30 de junio, de Haciendas Locales.

3. Resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 51 de la Norma foral 41/1989, de 19 de julio, reguladora de las Haciendas locales que establece que en los términos previstos en la presente norma y en el marco de las disposiciones que se determinen por las Instituciones competentes, los Municipios del Territorio Histórico de Álava y sus Organismos Autónomos, previo acuerdo del Pleno de la Corporación municipal, podrán concertar: b) Operaciones de tesorería con cualquier entidad financiera y plazo no superior a un año, para atender sus necesidades transitorias de tesorería.
4. En el periodo concedido se han formulado las siguientes ofertas:
 - a. Laboral kutxa, comisión de apertura: 0 %, tipo de interés: fijo anual 0 %, comisión de saldo no dispuesto: 0,08 % anual, Intereses devengo trimestral.
 - b. Kutxabank, comisión de apertura: 0 %, tipo de interés: fijo anual 0 %, comisión de saldo no dispuesto: 0,075 % anual, Intereses devengo trimestral.
5. Propuesta de alcaldía.

Se acuerda

1. Adjudicar el contrato bancario de cuenta de crédito anual a Kutxabank, comisión de apertura: 0 %, tipo de interés: fijo anual 0 %, comisión de saldo no dispuesto: 0,075 % anual, Intereses devengo trimestral.
2. Facultar al sr. alcalde, Eduardo Terroba Cabezón, para la firma de cuantos documentos sea necesario.
3. Comunicar este acuerdo a Diputación Foral de Álava, Departamento de Administración Local y Equilibrio territorial.

Votos a favor: 8 (ocho); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Eva María Frías del Val (Eh Bildu Oion), Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE PSOE) y Hilario Fernández Ruiz (PSE-EE PSOE)

6.2 Contrato de arrendamiento en precario de parcela 1463, polígono 3.

Antecedentes:

1. El ayuntamiento de Oyón-Oion está interesado en la ocupación en precario del inmueble que se describe: Parcela con forma de triangulo irregular Referencia catastral Polígono 3, Parcela 1463. Linderos: Norte parcela 1462; Sur (vértice del triángulo) calle Felipe IV; Este senda; Oeste Río Grande. Agrícola Riojana, SA es propietaria del 100% del pleno dominio. El valor catastral de la parcela asciende a 79.343,15 euros.
2. La ocupación en precario del inmueble descrito en el antecedente núm. 1 satisface una necesidad pública de competencia municipal como es su destino al uso de huertos de ocio. Esta iniciativa es sugerida por la mesa de participación. Se pretende poner en

marcha huertos sociales y de ocio destinados a toda la población y también a las asociaciones u otras entidades sociales o educativas. Se apoyará en el diseño inicial de las parcelas y del espacio en general. Se realizará una normativa para regular la selección de las futuras personas usuarias y el uso de los huertos. La iniciativa busca promover el fomento de la convivencia y las buenas prácticas ambientales de los cultivos.

3. La propiedad está interesada en liberarse de la carga de mantenimiento del solar hasta tanto decida ejercer el derecho a edificar.
4. El precario se ajustará a las siguientes condiciones:
 - I. La propietaria concede al ayuntamiento de Oyón-Oion, la ocupación en precario del inmueble descrito en el exponendo número I. La ocupación lo será sin pago de precio ni merced de clase alguna y por concesión de la propietaria a cambio de la liberación de la obligación de mantener el solar.
 - II. El plazo de la expresada ocupación será indefinido, a contar desde la fecha en la que se suscriba este documento.
 - III. El ayuntamiento de Oyón-Oion destinará la parcela al uso de huertos de ocio y realizará en la parcela las labores necesarias para su acondicionamiento al uso. La mercantil autoriza expresamente la realización de las labores que se entiende realizadas en beneficio de la propiedad, sin derecho a indemnización de ningún tipo a favor del precarista, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula sexta.
 - IV. Durante el plazo de ocupación concedido, el ayuntamiento de Oyón-Oion deberá efectuar las tareas de mantenimiento y reparación de la parcela cedida en precario al objeto de conservarlo en su normal estado de uso y con la diligencia de un buen padre de familia.
 - V. Asimismo, serán de cuenta del ayuntamiento de Oyón-Oion todos los gastos por consumo de servicios relativos a la referida finca, tales como agua, luz, teléfono, incluso la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (que en este ejercicio asciende a 174,55 euros), sin que ello suponga en modo alguno el pago de renta.
 - VI. La propietaria podrá poner fin al precario en cualquier momento, con la única condición de requerir al precarista la entrega de la finca con un preaviso de quince días, sin que este modo de poner fin al precario otorgue ningún tipo de derecho o indemnización a favor del precarista.
 - VII. El ayuntamiento asume el compromiso de incluir en la normativa reguladora de los huertos de ocio que los adjudicatarios del uso del huerto social serán lanzados con un preaviso de quince días por el ayuntamiento si es necesario devolver la finca a la propiedad.
 - VIII. Para el caso de resistencia a esta entrega, el precarista responderá de los daños y perjuicios que con su demora se causen, y reconoce a favor de la propietaria el ejercicio de las acciones que le competan, y en especial acudir al procedimiento del artículo 41 de la Ley Hipotecaria.
 - IX. Desde el momento en que el ayuntamiento de Oyón-Oion asume y desarrolla en la parcela objeto de la cesión en precario la actividad de huertos de ocio asume también la responsabilidad que pudiera derivarse por el uso como huertos de ocio de la parcela cedida en precario.

- X. Las partes se eximen de exigirse garantía para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato
- XI. El presente acuerdo tiene carácter administrativo y cualquier controversia que surgiera entre las partes en relación al mismo, será competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 TRLCSP (del mismo tenor literal que el artículo 21.1 LCSP).
- XII. El presente contrato tiene carácter administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 1 b) de la Ley de Contratos del Sector Público y cualquier controversia que surgiera entre las partes en relación al mismo, será competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.
 - 5. Consta informe técnico suscrito por Arquitecto Superior que señala que la actuación y uso de la parcela son compatibles con el planeamiento.
 - 6. Propuesta de alcaldía

Se acuerda:

- 1) Autorizar la suscripción de contrato de precario de acuerdo a las condiciones indicadas.
- 2) Autorizar la ejecución de los trabajos de acondicionamiento de la parcela y el uso de huertos de ocio.

Votos a favor: 8 (ocho); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Eva María Frías del Val (Eh Bildu Oion), Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE PSOE) y Hilario Fernández Ruiz (PSE-EE PSOE)

6.3. Plan Normativo sobre las iniciativas reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

Antecedentes:

- 1) El pleno del ayuntamiento de Oyón-Oion en sesiones de 20 de diciembre de 2017 para el ejercicio 2018 y en sesión de 14 de noviembre de 2018 para el ejercicio 2019, en sesión de 9 de diciembre de 2020 para el ejercicio 2021 aprobaron sendos planes normativos de las ordenanzas municipales que se pretendían implantar.
- 2) La aprobación del plan anual normativo es una previsión para garantizar los principios de seguridad jurídica y transparencia y el derecho de participación en la elaboración de disposiciones de modo tal que los ciudadanos y las empresas sepan a qué atenerse.
- 3) El plan normativo del ayuntamiento de Oyón-Oion se integra por las ordenanzas municipales que se pretenden implantar y con la prioridad reflejada en su orden:
 - I. Ordenanza reguladora de vialidad en áreas de prioridad invertida de tráfico y vados.
 - II. Ordenanza reguladora de huertos de ocio.
 - III. Ordenanza reguladora de contaminación acústica, ruido y vibraciones.
- 4) Las iniciativas normativas se fundamentan en los siguientes motivos.
 - I. La iniciativa I en la necesidad de la regulación de vados, áreas peatonales, etc....

- II. La iniciativa II es fruto de una sugerencia de la mesa de participación y regulará la selección de las futuras personas usuarias y el uso de los huertos.
 - III. La iniciativa III busca lograr la aplicabilidad del Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- 5) Propuesta de acuerdo.

Se acuerda:

- 1) Aprobar el plan normativo de las ordenanzas municipales que se pretenden implantar para el ejercicio 2021 y con la prioridad reflejada en su orden:
 - I. Ordenanza reguladora de vialidad en áreas de prioridad invertida de tráfico y vados.
 - II. Ordenanza reguladora de huertos de ocio.
 - III. Ordenanza reguladora de contaminación acústica, ruido y vibraciones.
- 2) Considerar la inclusión en el plan anual normativo es un requisito esencial de validez para la vigencia de las ordenanzas.

Votos a favor: 8 (ocho); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Eva María Frías del Val (Eh Bildu Oion), Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE PSOE) y Hilario Fernández Ruiz (PSE-EE PSOE)

Sr. Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion): Tenemos normativa fiscal reguladora pero no reguladora de los vados.

Sr. Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion): Estamos contentos con la normativa de ocio. Nosotros propusimos la creación de huertos. Estamos de acuerdo

6.4. Moción del grupo EH Bildu Oion sobre la nueva regulación de los proyectos de interés público superior y enmienda del grupo municipal EAJ-PNV.

Sr. Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion): Mi intención era retirar la moción porque a día de hoy la ley está modificada, pero la voy a mantener.

Sr. Gamarra López-Brea (PSE-EE PSOE): Nosotros nos vamos a abstener tanto en la moción como en la enmienda.

Se transcribe la moción del grupo EH Bildu Oion sobre la nueva regulación de los proyectos de interés público superior:

El 5 de noviembre de 2021, durante el debate en la Comisión de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Medio Natural del Parlamento Vasco de la ponencia de ordenación de las enmiendas presentadas por los grupos parlamentarios al proyecto de Ley de Administración Ambiental de Euskadi, los grupos parlamentarios del PNV y PSE propusieron en la enmienda

nº 61 (nº 227 del documento integrado) la modificación de la Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco.

El Proyecto de Ley de Administración Ambiental se encuentra en tramitación en el Parlamento Vasco y, tras la presentación de enmiendas, se encuentra en una fase avanzada del procedimiento parlamentario para su aprobación a corto plazo.

Una de las enmiendas presentadas al proyecto de ley presentado por el Gobierno Vasco tiene por objeto modificar la Ley 4/1990 de Ordenación del Territorio del País Vasco y regular una nueva figura, el PIPS o figura de Proyectos de Interés Público Superior.

Con esta modificación se faculta al Gobierno Vasco para declarar Proyectos de Interés Público Superior cualquier infraestructura que pueda ser objeto de una supuesta mejora ambiental, siempre que exista una promoción pública, tales como proyectos de generación de energías renovables, vertederos, depuradoras, proyectos extractivos, etc. Además, no se cierra la puerta a otro tipo de proyectos, como grandes equipamientos o de otro tipo, que tengan cierta justificación ambiental (casi cualquier proyecto planteado en una zona degradada, como un campo de arado...).

Esta medida comprometería el sistema de garantía de la ordenación territorial vigente y afectaría seriamente al principio de autonomía municipal.

La declaración de Proyectos de Interés Público Superior (PIPS), tal como está propuesta, implicaría que cualquier proyecto con supuestas mejoras medioambientales, - que podrían no serlas y ser simplemente una decisión política -, tendrían una jerarquía absoluta y evitarían los instrumentos de ordenación territorial actuales, tales como los PGOU, PTP, PTS o las DOT, que deberían adaptarse ahora al PIPS e incluso realizar las modificaciones internas que fueran necesarias.

La figura del "PIPS" supone, por tanto, un ataque al consenso establecido en torno al planeamiento territorial y urbanístico. Vulneración flagrante de la autonomía y democracia en el ámbito local, al no permitir al ayuntamiento limitar los usos que considere inadecuados dentro de su territorio.

Con el fin de salvaguardar el principio de autonomía municipal y su conexión con los instrumentos de ordenación del territorio y protección del medio ambiente, procede realizar la siguiente propuesta. Vemos con mucha preocupación que la Ley de Administración Ambiental pueda aprobarse próximamente en estas condiciones.

Por ello, el Grupo Municipal EH Bildu Oion presenta la siguiente moción para su debate y aprobación en Pleno:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Oyón-Oion manifiesta su oposición a que la Ley de Ordenación del Territorio contemple la figura de Proyectos de Interés Público Superior, así como cualquier otro instrumento lesivo para la autonomía local de nuestros ayuntamientos y que vulnere nuestra democracia local.
2. Instar al Parlamento Vasco a que respete el principio de autonomía municipal y su capacidad para desarrollar y ejercer las competencias de ordenación del territorio, en los términos en que dichas competencias estén establecidas en el marco de la actual normativa reguladora.
3. El Pleno del Ayuntamiento de Oyón-Oion insta a la Asociación de Municipios Vascos EUDEL a que, en defensa del interés municipal de los municipios, manifieste públicamente su

oposición y realice todas las gestiones oportunas para evitar la modificación de la Ley de Ordenación del Territorio en los términos descritos en el punto anterior.

4. Solicitar al Parlamento Vasco que no establezca proyecto alguno de interés público superior que pueda vulnerar las garantías actuales del sistema de ordenación del territorio y protección del medio ambiente.

5. El Pleno del Ayuntamiento de Oyón-Oion acuerda remitir el contenido de esta moción al Parlamento Vasco y a la Asociación de Municipios Vascos EUDEL.

Se somete a votación la enmienda de EAJ-PNV a la moción de Eh Bildu Oion sobre la nueva regulación de los proyectos de interés público superior. Si la enmienda es aprobada la moción decaería y no se sometería a votación.

Votos a favor 4 (cuatro); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Galán (EAJ-PNV) y José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV).

Votos en contra 2 (dos); José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion) y Eva María Frías del Val (Eh Bildu Oion).

Abstenciones: 2 (dos); Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE PSOE) e Hilario Fernández Ruiz (PSE-EE PSOE).

La enmienda es aprobada, la moción decae.

Último punto) Ruegos y preguntas.

Sr. Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion): Lee el manifiesto de Arabako Mendiaske. Labraza no quiere molinos. Renovables sí, pero no así.

Labraza ha dicho no a la central eólica.

Labraza ha dicho al engaño.

Labraza ha dicho A la falta de información.

Labraza ha dicho A la industrialización de sus montes

Labraza ha dicho A la intromisión de sus competencias

Labraza ha dicho A romper su tranquilidad como pueblo

Labraza ha dicho A destruir su singularidad medieval

Queremos que se nos oiga alto y claro: No es no.

Labraza no quiere molinos.

Esto no tiene que ver con ningún partido político. Somos de Labraza, somos de Oion, somos de Rioja Alavesa, somos de Alava, y esto nos afecta a todos. Por lo tanto, instamos a los representantes en este ayuntamiento a entender, apoyar y defender nuestra postura. Renovables sí, pero no así.

eso

Sr. Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion): Lee el manifiesto de Arabako Mendiaske. Labraza no quiere molinos. Renovables sí, pero no así.

Labraza ha dicho no a la central eólica.

Labraza ha dicho no al engaño.

Labraza ha dicho no a la falta de información.

Labraza ha dicho no a la industrialización de sus montes

Labraza ha dicho no a la intromisión de sus competencias

Labraza ha dicho no a romper su tranquilidad como pueblo

Labraza ha dicho no a destruir su singularidad medieval

Queremos que se nos oiga alto y claro: No es no.

Labraza no quiere molinos.

Esto no tiene que ver con ningún partido político. Somos de Labraza, somos de Oion, somos de Rioja Alavesa, somos de Alava, y esto nos afecta a todos. Por lo tanto, instamos a los representantes en este ayuntamiento a entender, apoyar y defender nuestra postura. Renovables sí, pero no así.

eso

Sr. alcalde: He informado que si leían ellos el manifiesto no constaría en acta. Y también que si digo que no me manifiesto a pesar de que ellos quieran entender que estoy a favor del parque eólico simplemente es que no me manifiesto.

Sr. Sr. Gamarra López-Brea (PSE-EE PSOE): Tengo la ilusión de que paséis buenas fiestas.

No hay más asuntos que tratar la presidencia levanta la sesión a las 22 horas 14 minutos (la sesión dio comienzo a las veinte horas del día sexto de Frimario del año CCXXX) de todo lo cual como secretario doy fe.

Oyón-Oion a 27 de diciembre de 2021.
El secretario del ayuntamiento:

Vº. Bº. La alcaldía.